



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Jueves, 28 de abril de 1960

Num. 97

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Hacienda

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.987

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de febrero de 1960 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

##### Comisión de Personal y Plantillas

Conceder a D. Luis-María Lasheras Orduna, Auxiliar administrativo, dos días de licencia extraordinaria, 5 y 6 del corriente, para trasladarse a Barcelona por asuntos propios.

—Conceder a D. Angel Fornaco Franco, Portero-ordenanza del Hogar Pignatelli, la licencia por descanso anual reglamentario.

—Publicar íntegra la convocatoria de provisión, por oposición directa y libre, de dos plazas de Médicos de guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Ascensión Muñío Lacámara, encargada de la limpieza, tres días de permiso extraordinario, del 15 al 17 de febrero, ambos inclusive, para trasladarse a Belmonte de Mezquín (Teruel), debido a asuntos familiares.

—Conceder a D. Enrique González Mayorga, Oficial administrativo de esta Corporación, dos días de permiso extraordinario, del 12 y 13 de febrero, por asuntos propios.

—Que para lo sucesivo se tomen las medidas oportunas para que todo el personal pueda hacer uso de la licencia anual reglamentaria, pero que en este caso, de acuerdo con la práctica seguida en el año actual, se conceda al Cobrador de Arbitrios de esta Corporación, D. Antonio González Navarro, una gratificación de 1.828'41 pesetas, importe de una mensualidad.

—Idem íd. al Oficial de la Escala Administrativa D. Víctor Linares Sáinz, una gratificación de 2.700'77 pesetas por ídem de ídem.

—Idem íd. al chofer de la Corporación D. José Aparicio Pardenilla, una gratificación de 2.145'78 pesetas, por ídem de íd.

—Idem íd. al chofer de la Corporación D. Joaquín Aparicio Pardenilla, una gratificación de 1.410'99 pesetas, por ídem íd.

—Idem íd. al Director Administrativo del Hospital Provincial, una gratificación de 6.930'13 pesetas, por ídem íd.

—Abonar a D. Tomás Mariel Hernández, como habilitado de los subalternos, la cantidad de 195 pesetas para su reparto entre los que prestan servicios extraordinarios durante el mes de diciembre último.

—Aprobar nota de dietas devengadas por D. José Lapuente Alonso, Auxiliar administrativo de la Corporación, en funciones de Auxiliar técnico del Ingeniero-Director del Servicio de Repoblación Forestal, durante el cuarto trimestre del año 1959, importante 2.800 pesetas.

—Conceder a D. Manuel Izquierdo Dilo, ciclista del Palacio Provincial, tres días de permiso extraordinario, del 15 al 17 del mes en curso, ambos inclusive, para trasladarse a Tobed (Zaragoza), debido a asuntos familiares.

—Abonar a D.<sup>a</sup> Josefina Espildoras Peñarubia, Auxiliar administrativo de esta Corporación, la cantidad de 70 pesetas en concepto de auxilio por lactancia con motivo del nacimiento de su hija Africa.

—Abonar a D. Leoncio Viejo Mustienes, Capataz de Vías y Obras, laboral, la cantidad de 70 pesetas en concepto de auxilio por lactancia, con motivo del nacimiento de su hijo Julio.

—Abonar a D. Teodoro Maraña Jarante, enfermero subalterno fijo del Hospital Provincial, la cantidad de 70 pesetas en concepto de auxilio por lactancia, con motivo del nacimiento de su hija Pilar.

—Abonar a D. Leopoldo Cabello Ruiz, sustituto del Capellán titular del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, la cantidad de 2.712'15 pesetas, como remuneración de los cuarenta y cinco días de servicios prestados a lo largo del pasado año 1959.

—Abonar a D. José Alvarado Beamón, sustituto del Practicante del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, la cantidad de 1.397'10 pesetas, por los treinta días de servicios prestados en suplencia del titular.

—Abonar a D. José Alvarado Beamón, sustituto del Practicante del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, la cantidad de 690 pesetas como remuneración por los quince días de servicios prestados en suplencia del titular.

—Aprobar relación de gastos efectuados durante los meses de julio a octubre de 1959, ambos inclusive, por los señores Arquitecto y Aparejador de la Corporación, de las dietas devengadas con ocasión de los mismos, importante 1.696'55 pesetas.

—Abonar a D.<sup>a</sup> Ascensión Sacacia Marqués la cantidad de 95 pesetas, importe de las sustituciones de la telefonista titular

del Palacio Provincial que ha verificado durante el mes de diciembre último.

—Abonar a D. Ramiro Sánchez Acero la cantidad de 60 pesetas, importe de las sustituciones de vigilante nocturno del Palacio Provincial que ha verificado durante el mes de enero último.

—Abonar a D. Ramiro Sánchez Acero la cantidad de 25 pesetas, importe de las sustituciones del vigilante nocturno del Palacio Provincial que ha verificado durante el mes de diciembre último.

—Abonar a D. Tomás Mariel Hernández, como habilitado de los subalternos, la cantidad de 300 pesetas, para su reparto entre los que prestaron servicio extraordinario durante el mes de enero último.

—Declarar el cese de las limpiadoras D.<sup>a</sup> Trinidad Palomar Daniel y D.<sup>a</sup> María Romeo Casas, por renuncia voluntaria de las interesadas; declarando asimismo la existencia de dos vacantes de limpiadoras en el Hospital Provincial.

—Aprobar facturas de gastos del Servicio Médico-Farmacéutico de Hospitalización y Asistencia de la Corporación por suministro de medicamentos, importante 206.284 pesetas.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Vicenta Blas Gimeno, limpiadora del Palacio Provincial, tres días de permiso extraordinario, del 15 al 17 del corriente mes, ambos inclusive, por enfermedad grave de una hija.

—Acceder a lo solicitado por D. Luis-Felipe Arregui Lucea, Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa de la Corporación, y, en su consecuencia, concederle la licencia de tres meses de duración, regulada por el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

—Abonar a D. Aurelio Pérez Vela, Auxiliar de Maestros Educadores, la cantidad de 3.000 pesetas, importe de las dietas devengadas con motivo de su desplazamiento a Tarazona, durante veinte días para acompañar a los alumnos del Hogar Pignatelli.

—Declarar el cese, por renuncia voluntaria al cargo, de D.<sup>a</sup> Teresa Bernad Marcuello, limpiadora de la Maternidad e Inclusa Provincial, declarando asimismo la existencia de una plaza de limpiadora en la Maternidad e Inclusa Provincial.

—Nombrar a D.<sup>a</sup> Florencia Magallón Rodrigo limpiadora sometida a la legislación laboral, con servicio en la Maternidad e Inclusa Provincial.

—Nombrar a D.<sup>a</sup> Antonia Royo Artigas limpiadora sometida a legislación laboral, con servicio en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Nombrar a D.<sup>a</sup> Mártires Gimeni Dalda limpiadora sometida a legislación laboral,

con servicio en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Nombrar a D.<sup>a</sup> Consuelo Callejero limpiadora sometida a legislación laboral, con servicio en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Conceder a D. Luis Baranda Badía, Técnico Auxiliar de Farmacia, cinco días de permiso extraordinario, del 22 al 26 del corriente mes, ambos inclusive, para trasladarse a Barcelona por asuntos particulares.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Angela Arnal Rojas, Auxiliar administrativo, la licencia por descanso anual reglamentario de treinta días naturales.

—Conceder a D. Tomás Mariel Hernández, Portero ordenanza del Palacio Provincial, seis días de permiso extraordinario, del 22 al 27 del corriente mes, ambos inclusive, para trasladarse a Pamplona por asuntos familiares.

—Conceder a D. Miguel Bona Val, Oficial administrativo con servicio en el Hospital Provincial, un día de permiso extraordinario, el 20 del corriente mes, para trasladarse a Barcelona por asuntos propios.

—Conceder a D. José Pastor Margelí una gratificación de 3.000 pesetas, por los trabajos extraordinarios realizados al frente del Negociado de Gobernación durante el año 1959.

—Abonar a D. Tomás Navarro Ibáñez, sustituto de D. Luis Olivares Baqué, la cantidad de 971'25 pesetas, como remuneración de los treinta días de servicios prestados durante el mes de diciembre del pasado año.

—Abonar a D. Luis Belver Armalé, Ordenanza del Hospital Provincial, la cantidad de 150 pesetas en concepto de dietas devengadas con motivo de un viaje oficial el 29 de septiembre de 1959.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Encarnación Gracia, del servicio de limpieza, dos días de permiso extraordinario, debido a enfermedad grave de un familiar.

—Conceder a D. David González Jiménez, Auxiliar Administrativo, cuatro días de permiso extraordinario, debido a asuntos familiares.

#### Comisión de Propiedades

Aprobar las liquidaciones de las cantidades en el aparcadero de coches durante el mes de enero último, que asciende a la cantidad de 8.180'50 pesetas.

—Reservar la vivienda número 10 de la Granja, correspondiente al segundo piso del pabellón izquierda, para el Guarda de la misma, concediendo a D. Francisco Tomé Nieto la vivienda número 11 de la Granja Agrícola.

#### Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar a D. Mariano Navasa Bonet, vecino de Piedratajada, para construir un edificio garaje para maquinaria agrícola en terreno de su propiedad lindante con el camino vecinal de Piedratajada a la estación de Orilla.

—Acceder a lo solicitado por D. Angel Olacia Palacio, contratista de las obras de reparación del camino vecinal número 813, y en su consecuencia devolverle la fianza constituida, importante 14.140'74 ptas.

—Autorizar a D. José María Zubimendi Arpiazu, Director de Electro Química de Hernani, S. A., para cruzar con una línea subterránea eléctrica de alta tensión el camino vecinal de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola.

—Autorizar al Servicio Nacional del Trigo en Malón para construir un edificio granero en terreno lindante con el camino vecinal de Malón (carretera provincial de Navarra), pasando por el pueblo a su estación.

—Autorizar a D. Pascual Soto Cuen, vecino de Fuentes de Ebro, para cruzar con una tubería de conducción de aguas para riego de una finca el camino vecinal de Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro.

—Aprobar la cuenta presentada por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, correspondientes a gastos efectuados durante el pasado mes de diciembre con motivo de la conservación de caminos vecinales y puentes económicos, importante 58.836'65 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por D. Juan González Vila, contratista de las obras de reparación de la carretera de Ventas de Santa Lucía a Quinto, por cuenta de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y en su consecuencia autorizarle para el empleo de un tractor propiedad de la Corporación, fijando en 14.330 pesetas el presupuesto probable de gastos.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, Grupo Comercial de Zaragoza, el corte de las ramas indispensables del arbolado de los kilómetros 12 y 13 del camino vecinal número 606, de El Busto a la carretera de Borja a Tarazona.

—Autorizar a D. Bernardo Castellero, vecino de Villalengua, para plantar un seto tipo cactus de California, en finca de su propiedad lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Autorizar a D. Manuel Alegre Serrano, vecino de Tauste, para enlucir la fachada de un garaje lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Autorizar a un vecino de Tauste para realizar las obras necesarias para desplazar una puerta y abrir una ventana en edificio de su propiedad lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Autorizar a D. Jesús Miguel Cerdán, vecino de Mallén, para construir un muro de 50 metros de longitud en terreno lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

—Autorizar a D. Angel Gimeno Santos, vecino de Luceni, para circular con un tractor.

—Acceder a lo solicitado por D. Constantino Escartín Losfables, vecino del barrio de Movera, autorizándole el relleno de toda el área de la zona de terreno en hondo situada entre una finca rústica de su propiedad y el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

—Autorizar a D. Aurelio Apellániz Torrubia para abrir un hueco para colocar una puerta en fachada de edificio de su propiedad lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

—Desestimar la petición formulada por el señor Alcalde de Calmarza de depositar la piedra extraída de una cantera destinada a la construcción del Cementerio en la cuneta del camino vecinal de Cetina a Jaraba.

—Aprobar la cuenta presentada por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, correspondiente a gastos efectuados durante el pasado mes de enero, con motivo de la conservación de caminos vecinales y puentes económicos, importante 70.963'30 pesetas.

—Informar al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Remolinos que en la redacción del plan de conservación de caminos vecinales del año 1960 se ha incluido la reparación del camino vecinal número 1.

—Autorizar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Osera de Ebro para construir un depósito para el abastecimiento de aguas de la localidad, lindante con el camino vecinal de Monegrillo a Osera.

—Autorizar a D. Antonio Lanuza Ferrer, vecino del barrio de Movera, para construir un edificio en terreno lindante con el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

#### Comisión de Hacienda

Aprobar actas invitación arbitrio provincial riqueza agrícola año 1957 levantadas en Pozuel de Ariza a los señores comprendidos en la relación adjunta que principia por D. Miguel Gil Gil y termina por D. Florencio Rodríguez, importante pesetas 8.046'46 por cuotas y 304'64 por recargos.

—Idem id. en Borja, id. id. hermanos Cruz García y termina por D. César González, importante 56.693'78 pesetas por cuotas y 5.669'37 por recargos.

—Idem id. en Fréscano, id. id. D.ª María Armíngol y termina por D. César Gon-

zález, importante 1.476 pesetas por cuotas y 146'70 por recargos.

—Idem id. en Bisimbre, id. id. D.ª Hortensia Carranza y termina por D.ª Nieves Sarrís, importante 253'93 pesetas por cuotas y 25'39 por recargos.

—Idem id. en Albeta, id. id. D.ª Pilar Gimeno y termina por D.ª Juana Castellón, importante 137'32 pesetas por cuotas y 13'73 por recargos.

—Idem id. en Agón, id. id. viuda de Sabino Bea y termina por D. Antonio Berdejo, importante 7.337'31 pesetas por cuotas y 733'73 por recargos.

—Idem id. en Ainzón, id. id. D.ª Generosa Belega y termina por D. Juan Palacín, importante 613'55 pesetas por cuotas y 61'35 por recargos.

—Idem id. en Magallón, id. id. D. Gregorio Ruperte y termina por Caja de Ahorros, importante 8.525'52 pesetas por cuotas y 825'55 por recargos.

—Idem id. en Fuendejalón, idem idem D. Gregorio Espliga y termina por D. Julio Jarreta, importante 2.290'75 pesetas por cuotas y 229'07 por recargos.

—Idem id. en Alberite, id. id. D. Victoriano Sierra y termina por D. Julio Jarrete, importante 1.164 pesetas por cuotas y 116'40 por recargos.

—Idem id. en Nombrevilla, idem idem D. Pablo Catalán y termina por D. Pedro Blasco, importante 805 pesetas por cuotas y 80'50 por recargos.

—Idem id. en Malpica de Arba, idem idem D. José Buey y termina por herederos Calixto Pueyo, importante 377'50 pesetas por cuotas y 37'75 por recargos.

—Idem id. en Fuentes de Jiloca, idem idem D. Lorenzo Peiro y termina por D. Antonio Martín, importante 5.552'87 pesetas por cuotas y 555'28 por recargos.

—Idem id. en Vera de Moneayo, idem idem D. Simón López y termina por D. Eusebio García, importante 44'09 pesetas por cuotas y 4'40 por recargos.

—Idem id. en Litago, id. id. D.ª Joaquina Miranda y termina por D. Rufino Aristizábal, importante 1.087 pesetas por cuotas y 108'70 por recargos.

—Idem id. en Añón, id. id. D. Martín y M. Gracia y termina por D. María García, importante 44 pesetas por cuotas y 4'40 por recargos.

—Idem id. en Trasmoz, id. id. D.ª Carmen Salvador y termina por D.ª Joaquina Miranda, importante 25 pesetas por cuotas y 2'50 por recargos.

—Idem id. en El Buste, id. id. D. Tomás Pardo y termina por D. Vicente Bonel, importante 52 pesetas por cuotas y 5'20 por recargos.

—Idem id. en Biota, id. id. D. Leoncio Aibar y termina por hermanos Marcellán, importante 2.793'65 pesetas por cuotas y 279'36 por recargos.

—Idem id. en Tarazona, id. id. D. Vicente Bonel y termina por D. Aurelio Villalba, importante 76'78 pesetas por cuotas y 7'67 por recargos.

—Idem id. en Ardisa, id. id. D. Pedro J. Alagón y termina por D. Benito Polo, importante 8.447'95 pesetas por cuotas y 844'79 por recargos.

—Idem id. en Santa Eulalia de Gállego, idem id. D. Vicente Barba y termina por D. José Alastuey, importante 366 pesetas por cuotas y 36'60 por recargos.

—Idem id. en Puendeluna, id. id. Eléctricas Reunidas y termina por D. Marcelino Sánchez, importante 6.867'80 pesetas por cuotas y 686'78 por recargos.

—Idem id. en Layana, id. id. D. Luciano Calvo y termina por D. Jesús Mayayo, importante 6.140'23 pesetas por cuotas y 614'02 por recargos.

—Idem id. en Murillo de Gállego, idem idem D. José Pueyo y termina por D.ª Teresa Jordán, importante 10.361 pesetas por cuotas y 1.036'10 por recargos.

—Idem id. en Castejón de Alarba, idem idem D. José Antonio Azlor y termina por el mismo, importante 59.976'56 pesetas por cuotas y 5.997'65 por recargos.

—Idem id. en Malpica, id. id. herederos Enrique Pueyo y termina por D. Ramón Claverías, importante 24.224'62 pesetas por cuotas y 2.422'46 por recargos.

—Idem id. en Pozuel, id. id. Sociedad de Ganaderos y termina por D. Florentino Rodríguez, importante 13.897'70 pesetas por cuotas y 1.389'77 por recargos.

—Idem id. en Contamina, id. id. Sociedad de Ganaderos y termina por D. Cirilo Arcos, importante 3.535 pesetas por cuotas y 353'50 por recargos.

—Desestimar la reclamación formulada por D. Miguel Gómez López, vecino de Garrapinillos (Zaragoza), contra cuota señalada por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1958, por no existir duplicado de pago.

—Estimar la reclamación interpuesta por el contribuyente D. Felipe Carod Artal, vecino de Moneva, contra cuota señalada por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria.

—Estimar la reclamación de D. Vicente Peiro Romea, vecino de Castejón de Alarba, contra cuota provisional por arbitrio sobre la riqueza agrícola de 1958.

—Aprobar el padrón del arbitrio sobre la riqueza industrial y minera que principia por D. Miguel Lorente Vicente y termina por Empresa Torcal, importante 323.316'92 pesetas.

—Hacer adjudicación a D. Pedro Ruiz, de Valencia, de 26.000 chapas para bicicleta, numeradas, importante 31.500 pesetas.

—Aprobar actas de invitación arbitrio provincial riqueza agrícola año 1957 levantadas en Castiliscar a los señores com-

prendidos en la relación adjunta, que principia por D.<sup>a</sup> Margarita Aguirre y termina por D. Marcelino Murillo, importante 24.827'32 pesetas por cuotas y 2.482'73 por recargos.

—Idem íd. en Ambel, que principia por D. Fulgencio Aranda y termina por don Bruno Sanjuán, importante 22.206'97 pesetas por cuotas y 2.220'67 por recargos.

—Idem íd. en Talamantes, que principia por D.<sup>a</sup> Pascuala Checa y termina por D.<sup>a</sup> Iluminada Pardo, importante pesetas 9.797'25 por cuotas y 979'12 por recargos.

—Idem íd. en Bureta, que principia por D.<sup>a</sup> Pilar Domínguez y termina por don Alejandro Ruiz, importante 17.040'29 pesetas por cuotas y 1.704'02 por recargos.

—Idem íd. en Chodes, que principia por D. Cosme García y termina por D. Mariano Tomey, importante 350 pesetas por cuotas y 35 por recargos.

—Idem íd. en Biel, que principia por D. Marcelino Saresa y termina por D. Pascual Castán, importante 33 pesetas por cuotas y 3'30 por recargos.

—Idem íd. en Luesia, que principia por D. Benjamín Aragüés y termina por don Eugenio Pellicer, importante 25.001'22 pesetas por cuotas y 2.500'12 por recargos.

—Idem íd. en Farasdués, que principia por Hermandad de Labradores y termina por la misma, importante 14.984 pesetas por cuotas y 1.498 por recargos.

—Idem íd. en Zaragoza, que principia por D. Dionisio Pellicer y termina por D. José Pina, importante 1.561 pesetas por cuotas.

—Idem íd. en Utebo, que principia por don B. Armendáriz y termina por el mismo, importante 1.121'71 pesetas por cuotas y 112'17 por recargos.

—Idem íd. en Zaragoza, que principia por D.<sup>a</sup> Rosa Benedí y termina por don Felipe Esteban, importante 5.313 pesetas por cuotas y 531'30 por recargos.

—Aprobar las cuentas de gastos de inspección presentadas por los Inspectores Sres. Marín, Hinojar, Ezquerro y Paz, correspondientes al mes de octubre de 1959, importante en total 7.910 pesetas.

—Desestimar la reclamación formulada por D. Pedro Perales, vecino de Pomer, contra cuota asignada sobre cuota provincial correspondiente a la producción agropecuaria del año 1958.

—Desestimar la reclamación interpuesta por D. Francisco Lozano Muñoz, vecino de Pomer, contra cuota por arbitrio sobre la producción agropecuaria de 1958.

—Desestimar la reclamación interpuesta por D. Marcelino Cisneros, vecino de Pomer, contra cuota por arbitrio sobre la producción agropecuaria de 1958.

—Desestimar la reclamación interpuesta por D. Mariano Perale, Modrego, vecino

de Pomer, contra cuota por arbitrio sobre la producción agropecuaria de 1958.

—Idem íd. por D. Alejandro Martínez Pérez, vecino de Pomer, contra cuota por arbitrio sobre la producción agropecuaria de 1958.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Santiago Aladrén Vicente, vecino de Codos, contra decreto de la Presidencia de la Corporación de 30 de octubre de 1959 señalando al mismo una cuota por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1958 de 181 pesetas, correspondiente a la liquidación provisional practicada por la Administración Provincial sobre declaración jurada presentada el 23 de marzo de 1959.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. César Molinero Liarte, vecino de Nigüella, contra decreto de la Presidencia de la Corporación de 30 de octubre de 1959, sobre riqueza agropecuaria de 1958, por la cantidad de 1.754'50 pesetas, anulando la liquidación practicada por haber sufrido error el contribuyente al formular su declaración, y practicar nueva liquidación con carácter provisional, importante 764'87 pesetas.

—Estimar en sus propios términos el recurso de reposición interpuesto por el contribuyente D. Aurelio Azcona Sangüesa, vecino de Maleján, contra decreto de la Presidencia de la Corporación de 30 de octubre de 1959, aprobando liquidación provisional y cuota por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1958, por haber satisfecho el arbitrio de referencia en el arbitrio gremial de la Hermandad de Labradores y Canaderos de Borja.

—Autorizar al Gremio Fiscal de Fabricantes de Conservas Vegetales para que se designe agente ejecutivo a D. Jesús Fierro Alcolea.

—Desestimar la petición formulada por el Gremio Fiscal Provincial de Fabricantes de Papel, que interesa concertar el pago del arbitrio sobre la producción industrial de 1959 por la cantidad de 650.000 pesetas, declarando para dicho año una exención del importe del arbitrio del 80 por 100 en favor de las Empresas encuadradas en dicho gremio.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1957 levantadas en Zaragoza a los señores comprendidos en la relación adjunta, que principia por D. Hilario Luenego y termina por D. Manuel Roda Goy, importante 346.850'81 pesetas por cuotas y 34.685'08 por recargos.

—Idem íd. en Muel, que principia por D. José Rubio y termina por herederos de V. Martín, importante 10.603'67 ptas. por cuotas y 1.060'36 por recargos.

—Idem íd. en Sestrica, que principia por D. Francisco Miguel Rubio y termina por D. José-María y Narciso Forcén, im-

portante 605'50 pesetas por cuotas y 60'55 por recargos.

—Idem íd. en Mara, que principia por D. José Alejandro y termina por D.<sup>a</sup> Albina Alejandre, importante 1.688'75 pesetas por cuotas y 163'28 por recargos.

—Idem íd. en Ariza, que principia por D. Cándido Marrunedo y termina por D.<sup>a</sup> María Martínez, importante pesetas 1.632'75 por cuotas y 163'28 por recargos.

—Idem íd. en Contamina, que principia por D. Angel Laorden y termina por don Pablo López, importante 927'50 ptas. por cuotas y 92'75 por recargos.

—Idem íd. en Cetina, que principia por D. Manuel Mendoza y termina por D. Pablo López, importante 7.636'20 pesetas por cuotas y 763'62 por recargos.

—Idem íd. en Monreal de Ariza, que principia por D. Teodoro Utrilla y termina por D. Víctor Lite, importante pesetas 6.147 por cuotas y 614'70 por recargos.

—Idem íd. en Calmarza, que principia por D. Alberto Pérez y termina por don Julio Pérez, importante 1.363'25 pesetas por cuotas y 136'33 por recargos.

—Idem íd. en Pozuel de Ariza, que principia por D. Víctor Lite y termina por el mismo, importante 21 pesetas por cuotas y 2'10 por recargo.

—Idem íd. en Tobed, que principia por D. Francisco Barranco y termina por don Mariano Millán, importante 721'75 pesetas por cuotas y 72'17 por recargos.

—Idem íd. en Santa Cruz de Grío, que empieza por D. Santiago Cubero y termina por D. Valentín Tejero, importante 77 pesetas por cuotas y 7'70 por recargos.

—Idem íd. en Olivés, que principia por D. Francisco Colás y termina por D. Rudesindo Morales, importante 879 pesetas por cuotas y 87'50 por recargos.

—Idem íd. en Velilla de Jiloca, que principia por D. Francisco Colás y termina por D. Rudesindo Morales, importante 169 pesetas por cuotas y 16'90 por recargos.

—Idem íd. en Munébrega, que principia por D. Salvador Ansón y termina por Silvestre Camará, importante 131,45 pesetas por cuotas y 12'12 por recargos.

—Idem íd. 1958, en Munébrega, que empieza por D. Jesús Sanz y termina por D. Regino Aranda, importante pesetas 53.798'50 por cuotas y 5.379'85 por recargos.

—Idem íd. en Velilla de Jiloca, que empieza por D. Damián Ayala y termina por D. Antonio Alejandre, importante pesetas 5.498'50 por cuotas y 549'85 por recargos.

(Continuará)

## SECCION CUARTA

Núm. 2.529

## Administración de Rentas Públicas

*Impuestos sobre el gasto y lujo*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 12 del actual, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14, dicta normas para el pago de los impuestos sobre el gasto y lujo en los convenios en tramitación para el presente ejercicio.

En la misma se dispone que todos los contribuyentes obligados al pago de dichos impuestos (conceptos de gasto y lujo), aun cuando sus Agrupaciones representativas hubieran solicitado el oportuno convenio para el año 1960, deberán presentar en el presente mes de abril y trimestres sucesivos las declaraciones voluntarias reglamentarias por la totalidad del impuesto exigible en el respectivo periodo, hasta tanto no se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" la aprobación ministerial del correspondiente convenio, cualquiera que sea su ámbito jurisdiccional, teniendo en cuenta que en caso de que el convenio no se admita a trámite o no sea aprobado por el Ministerio de Hacienda, la Inspección del Tributo comprobará seguidamente las declaraciones presentadas, llevándose a cabo el cumplimiento de cuanto se ha establecido en materia de penalidades por las Leyes de 20 de diciembre de 1952 y 26 de diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento, advirtiéndoles al propio tiempo que la presentación de declaraciones, por lo que afecta al primer trimestre del presente año, termina el día 30 del actual, ya que transcurrido el mismo serán impuestas las sanciones reglamentarias.

Zaragoza, 23 de abril de 1960. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

Núm. 2.312

## Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Orcajo;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica, pertenecientes a los años 1956 a 1959, he acordado la práctica de embargo de las fincas propiedad de los

deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por esta oficina con fecha 2 de marzo de 1960.

Pascual Jaqués Marco: Un campo en "Solana Vaidealieto", de 50 áreas, que linda: Al Norte, con camino a Daroca; Sur, rambra del Peral; Este, con Evaristo Marco Agustín, y Oeste, con Félix Muñoz Latorre. Polígono 5, parcela 81.

Fermin Lorente Ruiz: Un campo partida "Cerro Redondo", de 83 áreas y 75 centiáreas; linda: Al Norte, con Vicente Casas Sebastián; Sur, con Secundino Martín Sebastián; Este, con Diego Marco Marco, y Oeste, con Marcelino Soler Morales. Polígono 8, parcela 133.

Filomena Marco Martín: Un campo en partida "Tameritas", de 36 áreas, que linda: Al Norte, con Andrés Marco Jaqués; Sur, con camino Cubel a Daroca y Manchones; Este, con Andrés Marco Jaqués, y Oeste, con Patricio Bruna Marco. Polígono 8, parcela 50.

Manuela Marco Martín: Un campo en partida "Candejas", de 44 áreas, que linda: Al Norte, con Félix Soler Lasierra; Sur, con Félix Muñoz Latorre; Este, con Félix Soler Lasierra, y Oeste, con Félix Muñoz Latorre. Polígono 10, parcela 141.

Miguel Martín Luzón: Un campo en partida de "El Chorro", de 1 hectárea 40 áreas y 80 centiáreas. Linda: Al Norte, con Ayuntamiento; Sur, con Orfelina Aparicio Sebastián; Este, con barranco, y Oeste, con senda. Polígono 11, parcela 126.

Lorenzo Martín Sánchez: Un campo en partida "El Mojón", de 92 áreas y 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Vicente Ruiz Marco; Sur, con Marcelino Marco Vicente; Este, con barranco, y Oeste, con Lorenzo Martín Sánchez. Polígono 3, parcela 43.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orcajo, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 11 de abril de 1960.— El Recaudador, Lucio Lajoya.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 2.535

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de construcción de aceras en la calle de Terminillo, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 60.213'19.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de abril de 1960.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 2.535

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de reforma del Paseo de María Agustín, tramo situado entre las Puertas del Portillo y de Sancho, y cuyo presupuesto asciende a pesetas 1.087.057'42.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de abril de 1960.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.535

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de explanación por apertura de la calle de María Lostal, en su confluencia con la de León XIII, y cuyo presupuesto asciende a pesetas 37.789'92.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de mañana durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de abril de 1960.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 2.150

### Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección Primera), en comunicación de fecha 23 de marzo del corriente año (referencias 365-F-544, control 615), dice a esta Comisaría de Aguas lo que sigue:

"Visto el expediente y proyecto del Salto de Mequinenza presentado por el Instituto Nacional de Industria, desunado al aprovechamiento hidroeléctrico del río Ebro en el tramo de esta corriente comprendido entre Escatrón y Flix, en términos municipales de Escatrón, Sagastó y otros de las provincias de Zaragoza, Huesca y Tarragona,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto:

A) Aprobar la transferencia de derechos derivados de la reserva establecida en el Decreto de 21 de octubre de 1955 a favor de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (Enher), otorgándose en su día las concesiones específicas correspondientes a nombre de esta Empresa.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana el aprovechamiento en el río Ebro de un caudal máximo de agua de 600 metros cúbicos por segundo con destino a la producción de energía eléctrica mediante la construcción de una presa de embalse definitivo en el proyecto del Salto de Mequinenza, suscrito en Barcelona, el 16 de junio de 1957, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Sánchez del Corral y D. Jenaro Millet Maristany, en el que figura una potencia instalada de 444.000 C. V. en ejes de turbina y un presupuesto de 1.299.520.303'85 pesetas, utilizándose un desnivel hidráulico comprendido entre la cota correspondiente al desagüe del Salto de Menuza y la cota 59 referida a la nivelación de precisión de la Confederación Hidrográfica del Ebro, límites que definen el aprovechamiento parcial mediante el Salto de Mequinenza del tramo total del río Ebro, comprendido entre la primera de aquellas cotas y la de la cota del embalse de Flix, objeto de la reserva concedida por Decreto de 21 de octubre de 1955, en favor del Instituto Nacional de Industria.

2.ª La entidad concesionaria presentará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de esta concesión, el proyecto definitivo de construcción del referido aprovechamiento en que se fijen y analicen las características técnicas de retención y desagüe para la presa y que garanticen la eficacia y estabilidad de la obra e instalaciones correspondientes, proyecto que habrá de ser completo, justificándose y representándose en el mismo, con la debida minuciosidad y detalle, las soluciones adoptadas, y al que se adjuntarán todos los cálculos justificativos, cubriciones y presupuestos completos, estudios y reconocimientos geológicos correspondientes al lugar de ubicación de la presa y vaso de su embalse, así como los resultados de los ensayos en modelo reducido del dispositivo disipador de la energía cinética del agua al pie del aliviadero, al que se dotará de los dispositivos necesarios para la evacuación de un caudal de máximas avenidas no inferior a 11.000 metros cúbicos por segundo, con nivel de agua en la cota de coronación o borde superior de las alzas en su posición de cierre. Se proyectará un desagüe de fondo múltiple y de gran capacidad incluyéndose en el proyecto el estudio completo de la curva

de remanso correspondiente al régimen de avenidas ordinarias en el río, que servirá de base para la determinación complementaria de los intereses afectados. La entidad concesionaria formulará asimismo un plan de instalaciones de previsión de crecidas en los puntos estratégicos de la cuenca, cuya explotación, a su cargo, permita el traspaso del remanso en régimen de avenidas extraordinarias a la zona de expropiación del embalse, debiendo protegerse, en todo caso, mediante diques insumergibles, construidos y conservados por la entidad concesionaria, las propiedades eventuales inundables en la cota del embalse, o bien, alternativamente, ser objeto de expropiación o indemnización.

3.ª Las obras se ajustarán al proyecto definitivo a que se alude en la condición anterior, salvo las modificaciones a que hubiere lugar como consecuencia de las prescripciones administrativas que pudieran establecerse al aprobarse el expresado proyecto.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y quedarán terminadas en el de cuatro años, contados a partir de la misma fecha.

5.ª La cota 121 de máximo embalse del aprovechamiento que se concede podrá resultar modificada, según el resultado de los estudios que han de incluirse en el proyecto definitivo y la consideración de afección superior a los aprovechamientos preexistentes, debiendo usarse la máxima utilización del tramo objeto de la reserva otorgada por Decreto de 21 de octubre de 1955 a partir de esta concesión parcial de aprovechamiento de dicho tramo.

6.ª Los proyectos de las variantes de los tramos de carretera afectados por el embalse serán presentados por la entidad concesionaria en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la concesión, y deberán cumplir con todas las condiciones que para ello impone la vigente Instrucción de Carreteras y las que, en su caso, prescriba el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General competente. Los puentes se calcularán detalladamente en todos sus elementos para las sobrecargas vigentes, a no ser que se adopten modelos oficiales. El replanteo de las obras se efectuará en presencia del personal técnico de la Jefatura de

Obras Públicas, cuyas indicaciones, en cuanto a la mejora del trazo o desarrollo de la carretera por terrenos firmes, serán cumplidas por la Entidad concesionaria, a cuyo cargo correrá la construcción de las obras, que se efectuará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas en los plazos que ésta indique. Una vez recibidas provisionalmente las obras, la conservación de las mismas durante el año siguiente a la aprobación de dicha recepción será a cargo del concesionario; transcurrido el indicado plazo, las obras se recibirán definitivamente por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, pasando a continuación a su total jurisdicción.

7.ª El concesionario presentará, en el mismo plazo señalado en la condición anterior, a la aprobación de la División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el proyecto correspondiente a las siguientes obras e instalaciones que afectan a la línea de ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, y cuya construcción será a cargo de la entidad concesionaria:

a) Sustitución de la toma de agua en la estación de Caspe por otra que asegure su normal abastecimiento.

b) Acondicionamiento de las obras de saneamiento de la referida estación.

c) Sustitución del puente sobre el río Guadalupe, con soluciones comparadas de doble vía que permitan a la Administración determinar la más conveniente y su participación económica.

d) Obras de defensa y estabilidad de los terraplenes del ferrocarril afectados por el embalse después de las aplicaciones proyectadas en la estación de Caspe.

Por otra parte, la entidad concesionaria deberá compensar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles los terrenos de su propiedad ocupados por el embalse, previa elevación de la oportuna propuesta, no pudiendo embalsar por encima de la cota de máximas avenidas de los ríos Ebro y Guadalupe, en Caspe, sin que las referidas obras y aquellas otras complementarias o necesarias que juzgue la División Inspector de la R. E. N. F. E. estén terminadas y oficialmente recibidas.

8.ª Los proyectos de las variantes de carreteras y ferrocarril cuyos trazados actuales no resulten afectados por el embalse, de llevarse a cabo la ejecución del conjunto de las obras a que se alude en la condición 24.ª,

serán presentados por la entidad concesionaria en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se dicte resolución por el Ministerio de Obras Públicas sobre el proyecto, cuya redacción se prescribe al concesionario en la condición anteriormente citada y en el supuesto de que en la expresa a resolución fuese desechada la ejecución de la solución propuesta en el indicado proyecto.

9.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante el periodo de construcción como en el de explotación, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos de todas clases que por dichos conceptos se originen, quedando obligado éste a dar cuenta por escrito a la Comisaría del principio y terminación de las obras. Una vez concluidas, se efectuará el reconocimiento final por el Comisario Jefe de aquella o Ingeniero en quien delegue, levantándose la correspondiente acta con los resultados del expresado reconocimiento, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones de la concesión, no pudiendo comenzar la explotación del aprovechamiento hasta tanto dicha acta sea objeto de aprobación por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

10. En la ejecución de las obras y admisión de materiales se considerarán en vigor las condiciones que, en general, se exigen en las obras que realiza el Ministerio de Obras Públicas.

11. Constituyendo el aprovechamiento que se concede, con el que subsiguientemente se plantea para la utilización total del tramo reservado, una unidad hidráulica homogénea, deberá presentarse, con el proyecto a que se alude en la segunda condición, el régimen de variación de caudales de embalse y subsiguientemente de alturas para las soluciones que en definitiva se adopten en el aprovechamiento total de dicho tramo, para el examen y aprobación por el Ministerio de Obras Públicas.

12. Queda obligado el concesionario a la aceptación de las servidumbres que en el cauce del río y caminos de ribera sean inherentes al desarrollo de los planes de la Comisaría de Aguas, consecuente con la navegación fluvial; aviniéndose a la previa aceptación de tales planes en cuanto sean aprobados, y tanto en lo que se refiere a la circulación por el embalse como a la actuación sobre

la propia presa para su acomodación a ellos.

13. El caudal considerado para el aprovechamiento, en su total de 600 metros cúbicos por segundo, dependerá del circulante por el río en cada momento después de atender a los aprovechamientos existentes y las necesidades de servicios de los pantanos y canales de riego construídos o que hayan de construirse por el Estado o la Comisaría de Aguas del Ebro, quedando libre la Administración de todo compromiso respecto a la aportación del río en el tramo cuyo aprovechamiento se concede.

14. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y por un plazo continuado o indefinido, mientras sea beneficiaria de ella la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana y tenga, además, participación mayoritaria en la misma el Instituto Nacional de Industria.

En caso de transferencia o cese de participación mayoritaria, al autorizarse aquella, la concesión se limitará al periodo de tiempo que, contado desde la fecha en que comience la explotación total o parcial del aprovechamiento, pueda restar hasta cumplirse el plazo de 99 años, dadas las características de aprovechamiento previsto de embalse regulador de los caudales del río Ebro, en cuyo caso, una vez transcurrido este plazo, revertirán todas las obras al Estado libres de cargas, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 14 de junio de 1921, a cuyos artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º y 1.º del Real Decreto de 10 de noviembre de 1922 queda sujeta esta concesión, así como a lo dispuesto en la Real Orden de 7 de julio de 1921.

15. El régimen de desembalses de este aprovechamiento y del que en su día se conceda, hasta completar el tramo reservado, se ajustará al programa de la correspondiente Junta de Desembalses y quedará subordinado a las necesidades de los riegos existentes, mejora de los mismos y a las de los nuevos regadíos en proyecto por la Administración, aguas abajo de este tramo in usufructo, habida cuenta de la utilización en las instalaciones elevadoras de tales regadíos del 25 por 100 de la energía total producida que se reserva el Ministerio de Obras Públicas, según dispone el apartado a) del art. 10 del Decreto de 21 de octubre de 1955.

16. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios

para la construcción o conservación de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin causar perjuicio a las obras de aquella.

17. El concesionario deberá reintegrar al río las aguas en toda su pureza y cumplimentar, tanto durante la construcción como en el período de explotación, las disposiciones de la vigente Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, debiendo construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el servicio piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar para la riqueza acuícola.

18. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones referentes a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social, vigentes en la actualidad o que en lo sucesivo se aprueben.

19. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas por la Autoridad competente.

20. Se declaran de utilidad pública, a todos los efectos legales, las obras correspondientes a esta concesión.

21. La entidad concesionaria quedará obligada a ejecutar las obras necesarias para la conservación o reposición de las servidumbres legales existentes que no sean expropiables, así como el restablecimiento de los servicios generales de riego o abastecimiento de aguas que resulten afectados por esta concesión, en la medida que se acuerde por el Ministerio de Obras Públicas, bajo la tutela de la Comisaría de Aguas del Ebro, en su planteamiento, corriendo a íntegro cargo del concesionario la prestación de tales servicios, en su propia finalidad de reponer las aguas básicas para su abertura.

22. Las expropiaciones e indemnizaciones motivadas por las obras del aprovechamiento que se concede se llevarán a efecto con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de aplicación de la misma, debiendo presentar la

entidad concesionaria en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de esta concesión, un plan de expropiaciones de todas las zonas, aprovechamientos y derechos afectados, estudiado a base de obtener la máxima celeridad en la tramitación de los correspondientes expedientes.

23. Además de las anteriores condiciones, queda sometida la presente concesión a todas las disposiciones contenidas en el Decreto de 21 de octubre de 1955, por el que se otorgó en favor del Instituto Nacional de Industria la reserva del aprovechamiento hidroeléctrico integral del río Ebro, entre los límites determinados en el artículo 1.º del expresado Decreto y Orden ministerial de 3 de febrero de 1956, de cuyo tramo es objeto de parcial aprovechamiento el que se otorga en virtud de esta concesión.

24. Con objeto de estudiar la posibilidad de reducir la zona a inundar por el embalse de Mequinenza, la entidad concesionaria presentará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de esta concesión, un proyecto completo del conjunto de las obras necesarias para derivar el río Guadalupe al Ebro, aguas arriba de la ciudad de Caspe, y para efectuar el cierre de la actual desembocadura del Guadalupe mediante una presa de contención, a la vista de cuyo estudio el Ministerio de Obras Públicas adoptará la resolución que proceda.

25. De conformidad con lo estipulado en la Ley de Aguas, según se reitera en la Real Orden de 12 de junio de 1925 ("Gaceta" de Madrid de 19 de junio), en tanto no se halle construido el contraembalse de Cherta, previsto por la Comisaría de Aguas del Ebro, las oscilaciones del caudal utilizado en la central eléctrica correspondiente al último de los aprovechamientos, que, situados en el tramo reservado, se encuentren en explotación, no habrán de originar perjuicios a los aprovechamientos hidráulicos que deriven o puedan derivar sus caudales del río Ebro, aguas abajo de este tramo industrial.

26. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos establecidos en las disposiciones legales aplicables, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites previstos en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

Y habiendo aceptado la entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de pesetas 750, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excmo. señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso."

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de abril de 1960. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.503

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalengua

D. Máximo Galán Lozano, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalengua (Zaragoza);

Hago saber: Que aprobado que fué por la Asamblea plenaria el presupuesto de gastos e ingresos de esta Hermanidad, así como la derrama para el sostenimiento de la misma y guardería rural, todo ello para el año 1960, queda expuesto al público el padrón de contribuyentes por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Villalengua, 21 de abril de 1960. — El Jefe de la Hermanidad, Máximo Galán.

## Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

### INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 ptas. por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones.